

Expte. **2020-052798**

Asunto: Consultas y Respuestas nº 1.

Servicio de asistencia técnica para el cumplimiento de la normativa europea y demás requerimientos específicos derivados de la Orden HAP/2427/2015 aprobatoria de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) de "REGENERACION DE ZORROZAURRE".

Ante las dudas que plantean algunos licitadores y a fin de favorecer la transparencia e igualdad de trato en la información facilitada se comunica y publica lo siguiente:

Consulta nº1:

Quisiéramos saber si es preciso que la empresa adjudicataria de la asistencia técnica tenga presencialidad física en Bilbao y en la zona de implementación del proyecto.

Respuesta nº 1:

La presencia física permanente en Bilbao de la empresa no es obligatoria, siendo suficiente con que se ponga a disposición del RC una oficina donde eventualmente se puedan celebrar reuniones, talleres y cualquier otra actividad incluida en el objeto del presente contrato. La ubicación de la misma no viene predeterminada en los pliegos pero, no obstante, como señala el punto 9, en concreto el apartado B.2. MEMORIA DE ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS MATERIALES Y HUMANOS, apartado 3, será objeto de valoración la "Asignación de los medios de la empresa a la ejecución del contrato incluyendo la descripción y ubicación de las oficinas señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas", donde se priorizarán ubicaciones que supongan al RC el menor desplazamiento posible.

En Bilbao, a 25 de Febrero de 2021.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE BILBAO,